



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00965 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **ÁNGELA MARÍA BARRIENTOS MONTOYA**, contra **ADRIANA MARÍA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, en atención a la solicitud que antecede y habiéndose prestado el Juramento contenido en el Artículo 101 del C.P.T, se DECRETA el EMBARGO de la cuenta de corriente No. 324111 que reposa en la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA a nombre de la ejecutada **ADRIANA MARÍA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**.

Se limita el embargo a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/L (\$3.523.000,00)**.

Por Secretaría, líbrese el oficio respectivo para efectos de la inscripción de dicha medida, el cual se dejará a disposición de la parte ejecutante en el expediente digital, para que proceda con el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 137, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de agosto de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Laborales 004
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8da55865fe8069752815cccd86d56c84d73fe9eeced6b21c2b3588
a72a6ce64d

Documento generado en 09/08/2021 02:05:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>